

DECRETO N° **1118**
TEMUCO, **18 MAY 2021**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del municipio para el año 2021.
2. El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 28/02/2018, que adjudica la Propuesta Pública N° 12-2018 Adquisición, Instalación, y Habilitación de Dispensadores Electrónicos Integrales para la Atención de Público de la Municipalidad de Temuco.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de julio de 2003, Ley de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, Ley de Compras Públicas.
4. La Ley N° 18.886 de Compras Públicas y su Reglamento.
5. El artículo 3 letra f) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 10 N° 7 Letra G) del Reglamento Ley 19.886, señala que procederá la contratación directa en los casos fundados que se señala, cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios que deben ser necesariamente compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.
2. Que, los Departamentos de Permisos de Circulación y Licencias de Conducirla requieren los servicios complementarios equipo que fuera adquirido anteriormente, para el acceso a la plataforma, seguimiento y solicitud de números de forma remota, reserva de hora, actualizaciones de software incluidas (al menos 4 por año) tiempo aproximado de atención, módulo de análisis estadístico, reportes estadísticos completos, Warnings automáticos (avisar cuando se superan ciertos parámetros), Soporte remoto y físico, capacitaciones y a mantención de los equipos.

DECRETO:

3. Autorízase a realizar la contratación vía trato directo para Suscripción al Servicio Zero Q, de los Departamentos de Permisos de Circulación y Licencias de Conducir, acceso a la plataforma, seguimiento y solicitud de números de forma remota, reserva de hora, actualizaciones de software incluidas (al menos 4 por año) tiempo aproximado de atención, módulo de análisis estadístico, reportes estadísticos completos, Warnings automáticos (avisar cuando se superan ciertos parámetros), Soporte remoto y físico, capacitaciones, sin perjuicio de la respectiva aprobación de la Comisión Evaluadora de Propuestas y los actos administrativos posteriores que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



WJBIPTP/cqc

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Dirección de Tránsito
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Depto. Informática
- Depto. Permisos de Circulación
- Depto. Licencias de Conducir
- Of. Partes